

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

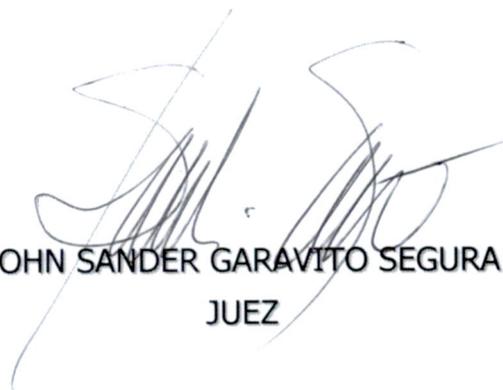
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo Acumulado **076** 2017 01116

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días informe si insiste en la solicitud de terminación del proceso por pago, con los dineros que se encuentran consignados a razón del presente asunto, teniendo en cuenta el pago de la obligación y la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-207 de 29 de noviembre de 2021.